

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia.....   | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades.....   | 36 » »       |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas.   |
| » » de años anteriores.....          | 0,50 » »     |

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|   |                  |
|---|------------------|
| De prendadas.....   | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..            | 0,80 » »         |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » »         |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 78

##### Sección provincial de Agricultura

En virtud del artículo 55 de la Ley que regula la producción y venta del vino y sus derivados, por la cual se crea y rige el Servicio Central de Represión de Fraude, dependiente de la Dirección General de Agricultura, fecha 26 de Mayo del corriente año, ha sido designado como veedor de dicho servicio D. José Zarallo Rodríguez, el cual ejercerá las funciones de inspección y vigilancia a las inmediatas órdenes de la Junta Vitivinícola provincial en toda la circunscripción de esta provincia. Los señores Alcaldes se servirán dar a este nombramiento la máxima publicidad, utilizando todos los medios que tengan por costumbre, a fin de que llegue a conocimiento de todas las personas y entidades interesadas en los distintos aspectos a que alcanza la producción, circulación y venta del vino y de las bebidas alcohólicas, de sus derivados y de los subproductos.

Dispuesta la Dirección general de Agricultura a que la citada ley se lleve rápidamente a la práctica y se cumpla fielmente en todos sus aspectos, a fin de sanear y regular la producción del vino y demás bebidas alcohólicas, hasta hoy tan arbitrario y desatendido, y mientras se organizan y articulan las funciones de los organismos encargados de la vigilancia y del cumplimiento de la citada Ley, comienza por dedicar su preferente atención al origen de las prácticas más reprobables y del de los fraudes y falsificaciones más notorias; ellos son: el empleo de productos enológicos prohibidos expresamente por la ley y de todos los de composición secreta e indeterminada, y no sólo en su empleo, sino en su anuncio y propaganda, venta, circulación, el empleo de la sacarina, el de los jarabes o concentrados de higos, etc., etc.

A tal fin, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, para que, a su vez, lo hagan muy ostensiblemente público dentro de su demarcación, el estricto cumplimiento del Decreto de 4 de Septiembre de 1931, disponiendo que en cada una de las Secciones Agronómicas provincia-

les se lleve a cabo un registro de las industrias radicantes en las respectivas provincias que se dediquen a la concentración de jugos de higos, así como la precisión de que todos estos productos circulen con su guía correspondiente, expedida por el Alcalde respectivo.

Por tanto, espero la cooperación decidida de los señores Alcaldes, no sólo a la Dirección general de Agricultura, sino a los organismos provinciales encargados de la vigilancia y cumplimiento de la citada Ley, para con ello proteger una rama tan importante de nuestra producción, que hoy se desenvuelve de la manera más caprichosa y perjudicial, en detrimento de los mismos productores y de la economía nacional.

Santander, 4 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil,

*Ignacio Campoamor.*

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: La interpretación de los artículos 37 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 10 del Reglamento de 14 de Mayo de 1928 ha dado lugar a dudas y vacilaciones de criterio, pues mientras el primero de dichos preceptos establece que los sueldos que se señalen a los Secretarios de los Ayuntamientos serán siempre superiores a los que estén asignados por las propias Corporaciones a los demás funcionarios municipales, el segundo de los citados artículos dispone que ninguno de estos últimos funcionarios podrá rebasar los sueldos asignados al Secretario y al Interventor.

La contradicción, sin embargo, parece resuelta por la clasificación de categorías que fija el artículo 9.º del Reglamento últimamente citado, al disponer que la jerarquía administrativa de los empleados será la de Secretario, Interventor de fondos, Oficial mayor, Jefes de Negociado de primera, segunda y tercera clase, etc., etc., lo cual presupone un orden progresivo de sueldos, que implícitamente impide que el Oficial mayor tenga un sueldo igual al del Interventor y que el de éste, a su vez, sea el mismo que el

del Secretario, con la excepción prevenida en el artículo 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, según el cual, la categoría de los Secretarios adjuntos, donde los hubiere, será la inmediata inferior a la del titular de cada Corporación, o sea la misma que se señale al Interventor.

Ahora bien; como, de una parte, los Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría forman un solo Cuerpo con los de las Diputaciones provinciales, y de otra parte, los Interventores de fondos provinciales y municipales están sujetos a una legislación común a ambos, o sean los artículos 62 a 93 del Reglamento antes citado, teniendo en consideración el principio de derecho de que donde existe la misma razón debe aplicarse igual norma jurídica, está indicado hacer extensivo a los funcionarios provinciales el mismo criterio anteriormente expuesto para los municipales en cuanto a la jerarquía administrativa, con el consiguiente orden progresivo de sueldos, pero respetando la salvedad establecida en el artículo 46 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, que equipara la categoría de los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local a los Interventores provinciales respectivos.

Para fijar, pues, un criterio de uniforme interpretación respecto a los Ayuntamientos y formular iguales normas en cuanto a las Diputaciones, sin perjuicio, naturalmente, de las disposiciones especiales que contengan los Reglamentos de tales Corporaciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el sueldo asignado a los Secretarios de las Diputaciones y Ayuntamientos será superior al de los Interventores, el de éstos al de los Oficiales mayores, y así sucesivamente en los distintos grados de las escalas, con las salvedades antes indicadas de los Secretarios adjuntos, que tendrán la categoría de los Interventores municipales, y la de los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local, que continuarán equiparados a los Interventores de las Diputaciones respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias. Madrid, 26 de Julio de 1933.—Casares Quiroga. Señor Director general de Administración.

## Delegación de Hacienda de Santander

### CITACIÓN

Para que comparezcan ante la Junta-administrativa, que se reunirá en esta Delegación el 29 de Septiembre de 1933, a las once horas, para ver y fallar los expedientes de contrabando de tabaco, a J. Verroydt, capitán del vapor belga «Gallicior», natural de Amberes, domiciliado en Breda, Caan Mex, Bélgica, por acta levantada por el vista de Aduanas en 21 de Febrero de 1922, por falta de dos fardos de tabaco.

Don Máximo Castillo Gutiérrez, domiciliado en Santander, Cuesta de Garmendia, número 4, piso segundo, por acta de contrabando de tabaco levantada en 2 de Abril de 1921.

Doña Carmen Hernández Mendiola, en el mismo domicilio, por acta de contrabando de tabaco levantada en 27 de Octubre de 1920, los tres de ignorado paradero.

Advirtiéndoles que en la Junta pueden presentar las pruebas que estimen convenientes, y, asimismo, pueden nombrar un vocal de la Cámara de Comercio, que los represente en la Junta.—Paulino Vega.

## TESORERÍA

La «Gaceta de Madrid» del día 2 del mes actual, página 811, publica las vacantes de recaudadores de la Hacienda en la provincia de Zamora, que comprende las ocho zonas siguientes, denominadas: Zona de la capital, Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando, y para proveer dichos cargos, de los que deberán de posesionarse en 1.º de Enero de 1934, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de Enero de 1933 («Gaceta» del 28), quienes resultaren designados, se abre concurso, conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y Real decreto de Diciembre de 1930 («Gaceta» del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación del anuncio en la «Gaceta».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el R. D. de 24 de Mayo y R. O. de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por R. D. de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida, inexcusablemente, por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado D) de la indicada norma y cuantos documentos estimen conveniente en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dichas zonas y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 5 de Agosto de 1933.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

## Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre y con poder de D. Carlos Labrador de Mora, vecino de Puente San Miguel, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial de Santander, de fecha 28 de febrero de 1933, dictada en reclamación promovida por el recurrente contra providencia de la Alcaldía de Reocín imponiéndole una multa en expediente sobre defraudación al arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 31 de Julio de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 871

## Diputación Provincial de Santander

### COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Julio de 1933:

#### Sesión del día 3

Informar favorablemente el expediente y proyecto presentado por la S. A. «Electra Salcedo», para modificar un trozo de línea conductora de energía eléctrica, en términos municipales de Camargo y Prélagos.

Abonar al Ayuntamiento de Valderredible el importe de la certificación número 11, por obra ejecutada en el camino vecinal de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander, y a las Juntas de La Revilla y Fiesnedo, el de la número 6, por las realizadas en el de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ranales a Lanuñas.

Desestimar la petición de la Junta vecinal de Fresno del Río solicitando una subvención para construir un camino que una a dicho pueblo con Reinosa.

También se desestima la petición del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en demanda de una subvención para reparar el camino vecinal de Río seco a la carretera de Valladolid a Santander, por no pertenecer dicho camino a la red de los construídos con subvenciones del Estado o de la Diputación.

Admitir en el Manicomio de Palencia a los dementes Valentín Laso Pardo, y Florencia Juliana Martínez, de Santander; Arsenia Cagigas García, de Astillero; Sebastiana Soledad Madrazo Gándara, de Medio Cudeyo; José Iñigo Fernández Póo, de Ruiloba, y Visitación Lagüera Colina, de Santoña.

Ingresarán en la Casa de Asistencia Social, cuando les corresponda en turno, María Luisa Labrador, Francisca San Miguel y Paúl Rafael Pereda, de Santander; Angel Muñoz, de Valdeprado, y María Manuela Abascal, de Penagos; y en el Jardín de la Infancia, uno de los hijos de Elvira Quintanal, vecina de esta capital.

Conceder la autorización solicitada por la Alcaldía de esta capital para que se celebren en las enfermerías de la Casa de Asistencia Social los ejercicios prácticos de las oposiciones a plazas de médicos de la Beneficencia municipal.

#### Sesión del día 10

Agradecer al Centro Montañés, de La Habana, la atención que ha tenido para esta Diputación al dedicarla una fotografía de la Estudiantina «Juventud Montañesa», compuesta por jóvenes de aquella Colonia que difunden la música regional por las poblaciones de la República Cubana.

Declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Diputación, por obligaciones atrasadas de arbitrio especial sobre el vino, repartimiento complementario, aportación forzosa y las correspondientes al primer semestre del actual ejercicio.

Delegar en los señores Rebollo, Teira, Ringelke y Vayas para que reúnan el Patronato del Conservatorio provincial

de Música, a fin de adoptar las medidas necesarias para conseguir del Ministerio de Instrucción Pública la validez académica oficial de las asignaturas aprobadas por los alumnos de dicho Conservatorio.

Pasar a estudio y resolución de dicho Patronato las tres instancias presentadas en esta Diputación solicitando plazas de profesores en el Conservatorio provincial de Música.

Aprobar los padrones de cédulas personales para 1933 formados por los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Bárcena de Cicero, Camaleño, Cillorigo, Guriezo, Laredo, Liendo, Liérganes, Luena, Molledo, San Miguel de Aguayo, Selaya, Soba, Valdáliga, Valdeprado del Río y Vega de Pas.

Aprobar el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia durante el mes de Junio.

Por haber demostrado que se hallan en disfrute de los beneficios concedidos a las familias numerosas, se concede cédula de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 16, a D. Enrique Ortiz Riaño, de Suances, y a D. Feliciano Aguilera García, de San Felices de Buelna.

Desestimar, por no juzgarse suficientes las razones que alega, la pretensión de D. Honorio Marcilla Conlledo, vecino de Santander, solicitando la reducción de la cédula que se le asigna en el padrón para 1933.

Abonar a la Compañía del Ferrocarril de La Robla el importe de jornales y materiales empleados en la colocación de contracarriles en el paso a nivel de dicho ferrocarril con el camino vecinal de Mataporquera a Castrillo del Haya.

Autorizar al señor ingeniero para que, por administración, proceda a la construcción de una tajeta y acopios de 50 metros cúbicos de grava necesario en el camino de Las Portillonas a la carretera de Valladolid a Santander; así como las reparaciones necesarias en el de Lomeña a la carretera de Palencia a Tinamayor.

Abonar a D. Nicasio Valle, vecino de Muriedas, la cantidad de 10.040 pesetas, importe de la contrata de acopios e inversión de piedra en la carretera provincial de Pronillo a Corbán, y a D. Marcelino Higuera, de Orejo, 4.200 por igual contrata en el camino de Puente de la Maza al Sable de Merón.

Devolver las fianzas impuestas por D. Marcelino Higuera y D. Eugenio Otero para responder de las contratas de obras realizadas en las carreteras provinciales de Anero a Pedreña y Argoños al Puntal.

Conceder un donativo de cien pesetas a la Comisión organizadora de la Semana Pedagógica, celebrada en Ampuero, y conocida la importancia de la exposición de trabajos escolares celebrada al mismo tiempo, se acuerda que visite aquellas instalaciones un grupo de niños de la Casa de Asistencia Social, seleccionados por los señores diputados visitantes, en unión del maestro de la escuela de dicho establecimiento.

Admitir en la Casa de Asistencia Social al anciano Antonio Alonso Martínez, vecino de Val de San Vicente, y los desvalidos Simeón Sanz Lafuente, de Penagos; Angel José Bárcena, de Laredo, y Lope Rebollo Cayón, de Astillero.

Ingresarán en el Jardín de la Infancia los niños huérfanos Ramón, Jesús y María Rebollo Carretero, de Astillero.

Conceder un socorro para ayuda de lactancia de hijos gemelos al vecino de Comillas Antonio Juárez Fernandez.

Acoger en el manicomio de Palencia a la demente Aurelia Cuevas Pérez, de Santander.

#### Sesión del día 17

Agradecer al Excmo. Sr. Presidente de la República el donativo que, con motivo del segundo aniversario de las

Cortes Constituyentes, ha hecho a favor de la asilada Milagros Pérez del Río.

Terminados los ejercicios de oposición a plazas de oficiales administrativos y taquígrafos de esta Diputación, el Tribunal formula la correspondiente propuesta, designando para oficiales administrativos a D. Primitivo Pelaz Martínez y a D. Luis Fernández Portilla, y para oficial administrativo taquígrafo a D. Regino Mateo de Celis, único opositor, este último, que ha demostrado conocimientos de taquigrafía, quedando vacante, por tanto, una de las plazas de esta clase, y sin ella, por tal causa, el opositor aprobado D. Juan José Ruiz de Cué, llamando la atención de la Corporación por si pudiera entenderse—dados los términos de la convocatoria y demás circunstancias del caso—que siendo cuatro los opositores que han de designarse y lo fundamental su cualidad de administrativos, cabe resolver que los cuatro aprobados ocupen las cuatro plazas anunciadas, percibiendo uno solo la gratificación de taquígrafo, y, de interpretarse así, se nombrarían oficiales terceros administrativos, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales cada uno, a D. Primitivo Pelaz Martínez, D. Luis Fernández Portilla y D. Juan José Ruiz de Cué, y oficial tercero administrativo-taquígrafo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y 1.000 más de gratificación, a D. Regino Mateo de Celis.

Antes de resolver sobre la propuesta formulada por el Tribunal, se da lectura a una instancia del opositor aprobado D. Juan José Ruiz de Cué, y otra subscripta por don Juan Antonio Venero, D. Pedro de la Torriente, D. Juan Antonio Berián y D. Adolfo Rovira solicitando, el primero, que se le adjudique una de las plazas de oficiales administrativos por los fundamentos legales que invoca, y los últimos que se acuerde una nueva convocatoria para el ejercicio de taquigrafía entre quienes, por su calificación en los anteriores ejercicios, ofrezcan garantía de aptitud y demuestren su competencia taquigráfica.

Propone el Sr. Ringelke, después de exponer detalladamente la forma en que se han realizado los ejercicios y las circunstancias que motivaron el dejar sin plaza al señor Cué, que ocupaba el cuarto lugar de entre los aprobados en el último, que interpretando ampliamente el sentido de la convocatoria, como el Tribunal propone, se nombre al referido opositor para una de las plazas de administrativos, ya que reúne la circunstancia fundamental, y que el saber taquigrafía representa un aditamento que se remunera con gratificación y no con sueldo. El Sr. Vayas, sin entrar a discutir la justicia del caso, cree que no es estrictamente legal el nombramiento del Sr. Ruiz de Cué, por lo cual él y sus compañeros de minoría salvan su voto.

En su vista, se acuerda, por unanimidad, nombrar oficial tercero administrativo-taquígrafo a D. Regino Mateo de Celis y oficiales terceros administrativos a D. Primitivo Pelaz Martínez y D. Luis Fernández Portilla, y por votación, en la que lo hacen a favor los señores Teira, Ringelke, Alonso Pellón, Puente Borbolla y el presidente, oficial tercero administrativo a D. Juan José Ruiz de Cué, haciéndolo en contra los señores Vayas, Tagle y Villaverde por las razones ya expuestas por el primero de dichos gestores.

Y, en consecuencia, se entienden desestimadas: la solicitud de los señores Venero, Torriente, Berián y Rovira, por oponerse a este acuerdo, y la del Sr. Ruiz de Cué, en cuanto no se ajustan los fundamentos alegados a los que sirven de apoyo a la resolución adoptada.

Siendo varios los Ayuntamientos que han manifestado su decisión de no seguir efectuando la recaudación del arbitrio provincial sobre el vino, y que, por consiguiente,

quedará a cargo de la Diputación aquella exacción a partir del día primero del mes actual, se acuerda dirigir una circular a todos los Ayuntamientos, manifestándoles que, resuelta la Diputación a efectuar el cobro de dicho arbitrio por el sistema de conciertos, por administración directa o por subasta, según convenga a sus intereses, aquellos que deseen seguir concertados con esta Corporación, lo manifestarán en el plazo de un mes, y aquellos que desistan de su concierto, lo manifestarán, asimismo, en igual plazo; y que, en tanto se estudia un proyecto de bases generales para casos de subasta, la Comisión Gestora designará empleados idóneos que se personarán en los Ayuntamientos que se hayan negado a efectuar la recaudación, para efectuar el aforo de existencias de la especie gravada, y tomen todas aquellas medidas que aseguren a la Diputación el cobro del arbitrio en la nueva forma y cuantía autorizadas.

Por disfrutar de los beneficios concedidos a las familias numerosas, se rebaja la cuantía de la cédula para 1933, asignada a los vecinos de Santander y Tresviso, D. José Cubiles López y D. Santiago Sánchez y Sánchez.

Quedar enterado del resultado obtenido por los alumnos del Conservatorio provincial de Música en los exámenes de fin de curso, y felicitar al Claustro del mismo por la competente labor desarrollada.

Prorrogar por un año más las pensiones de Escultura y Pintura que disfrutaban Mauro Muriedas Díez y Dolores del Río Arribas, y que en la forma prevenida por el Reglamento especial, se anuncie la provisión de las becas de Escultura y Música que se hallan vacantes.

Abonar a D. Francisco Llata el importe de la contrata de suministro de piedra y su inversión en el camino vecinal de Pozo Torco, por Escobedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Autorizar al ingeniero para que, por administración, proceda a realizar las reparaciones necesarias en el camino vecinal de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Oviedo.

Designar al señor Vayas para que asista a los exámenes de fin de curso, que se celebrarán el día 23 próximo, en el Centro de Enseñanza Integral y Laica de esta capital.

Propuestas varias fórmulas para el traslado de los asilados de ambos sexos en la Casa de Asistencia Social a las playas del Sardinero durante la temporada de baños y clases al aire libre, se acepta la que permite hacerlo en tranvías, a las nueve de la mañana, para regresar a la una de la tarde, con un costo de 0,35 pesetas por plaza y día, abonándose también el alquiler reducido de 0,25 pesetas por las casetas que necesiten las niñas mayores.

En la Casa de Asistencia Social ingresará el niño Julián Alvarez Barciano, de Castro Urdiales; el desvalido Avelino García Martín, de Santander, y Tomás Salvarrey Rodríguez, de Guriezo.

En el manicomio de Palencia será acogido el demente Paulino Barros Ganza, de Camargo.

Aprobar los estados del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el mes de Junio.

#### Sesión del día 24

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del diputado en Cortes por esta provincia D. Eduardo Pérez Iglesias, enviando sentido pésame a la familia.

Agradecer a los funcionarios de la Delegación de Hacienda, en esta provincia, el donativo de 166 pesetas que hacen a la Casa de Asistencia Social, en memoria de su compañero fallecido D. Fernando Elío y Heredia.

Manifiestar a la Diputación de Avila que, por falta de medios económicos, no es posible aceptar, por este año, el intercambio de colonias escolares que propone; pero que si desea enviar algún grupo de sus asilados, serán alojados en la Casa de Asistencia Social, en las mismas condiciones que otros lo fueron en años anteriores.

Producida una vacante de enfermero en la Casa de Asistencia Social, por fallecimiento de D. Emilio Merino, se anunciará un concurso, durante quince días, para la presentación de documentos por los aspirantes a dicha plaza, reservándose la Corporación el derecho de elegir al más capacitado.

Conceder al oficial de estas oficinas D. José Palacio Ruiz, y al caminero de la carretera de Argoños al Puntal, D. Timoteo San Martín Vega, las licencias de veinte días y un mes, respectivamente, que solicitan para atender al restablecimiento de su salud.

Por disfrutar los beneficios de familia numerosa, se rebaja el importe de la cédula que, para 1933, se asigna al vecino de Peñarrubia D. Federico Ruiz Sánchez; y atendiendo a las razones que expone, se condona la parte que corresponde a la Diputación en la multa impuesta a D.<sup>a</sup> Concepción Gallo, vecina de Santander, por no haber obtenido la suya en período voluntario.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de dos pilas del Puente de Virgen de la Peña a D. Maximino Domínguez, en la suma de 17.890 pesetas; desestimando, por infundada, la reclamación promovida por el licitador D. Nicasio Valle, que estimaba formuladas fuera de plazo legal las proposiciones presentadas después de las dos de la tarde del último día hábil del plazo fijado en el concurso, siendo así que, al no fijarse en el mismo la hora en que había de expirar dicho plazo, habría de entenderse que lo era la que marca el fin del día natural.

Aprobar las actas de recepción del camino vecinal de Las Presillas a Zurita.

Autorizar al ingeniero para que por administración proceda a corregir un desprendimiento de tierras ocurrido en el camino de Bárcena de Gamonal al Puente del Molino, así como a la construcción de un muro de contención de tierras para evitar tales accidentes.

Concedida licencia al caminero de la carretera de Argoños al Puntal, en la que se están verificando obras de bacheo, se acuerda tomar dos obreros que atiendan a este menester, los cuales serán designados por el diputado representante del distrito en que se halla enclavada dicha carretera.

Conceder socorros para ayuda de lactancia de hijos gemelos a los vecinos de Quijas y Viérnoles Segundo Campo y José Zornoza.

Admitir en los establecimientos benéficos a los niños Alfonso y Sagrario Fernández, de Udías.

Aprobar la propuesta de abono del premio de cobranza que corresponde percibir a los funcionarios de varios Ayuntamientos por la recaudación de cédulas personales en 1932, así como la gratificación correspondiente a los repartidores de hojas declaratorias para el padrón de 1933, en los pueblos anejos al municipio de Santander.

### *Sesión del día 31*

Pasar a informe de Intervención y Secretaría varios escritor presentados por la Asociación de funcionarios provinciales, respecto al nombramiento en propiedad de los enfermeros que prestan servicio en la Casa de Asistencia Social; concesión de una pensión a la familia del enfermero fallecido, Emilio Merino; criterio de la Corporación para que unos empleados disfruten quinquenios y otros no;

clasificación de los funcionarios con arreglo a sus sueldos, a efectos de poder acogerse a la Beneficencia para la asistencia hospitalaria en la Casa de Salud Valdecilla, y reparación de la desigualdad existente entre los sueldos que disfrutaban los practicantes y médicos, con relación al de los enfermeros de la Beneficencia y maestros de taller, con el asignado a los nuevos oficiales tipógrafos nombrados para la imprenta provincial.

Consultar con el Banco Vitalicio de España, respecto a la fórmula que podría aplicarse para concertar un seguro de enfermedad en favor de los enfermeros que prestan servicio en la Casa de Asistencia Social.

Desestimar las reclamaciones presentadas por ocho vecinos del Ayuntamiento de San Felices del Buelna contra la cuantía de la cédula personal que se les asigna en aquel padrón para 1933 y solicitando se les expida la correspondiente a la clase 16 de la tarifa 1.<sup>a</sup>, como obreros, ya que tales clasificaciones se hicieron teniendo en cuenta los sueldos con que aparecen en la relación suscrita por la empresa en que prestan sus servicios. Votan en contra de este acuerdo los señores Vayas, Tagle y Villaverde.

Conceder a la Sociedad «Fomento de Caza y Pesca» una copa con destino a las regatas de piraguas que se celebrarán en la bahía de esta capital durante el presente verano.

Abonar al «Tiro Nacional de España», en Santander, la subvención consignada en el presupuesto del año actual.

Al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo le será satisfecho el importe de la certificación número 6, por obra ejecutada en el camino de Ventorrillo de Pesquera al mencionado pueblo.

A D. Fidel Gutiérrez, contratista del acopio de piedra machacada con destino a la reparación del camino vecinal de Medianedo a Bimón, le será satisfecho el importe de aquella contrata, así como el de los acopios realizados en la carretera de Orzales a Valdearroyo.

También se abonará a D. Gregorio Pastor el importe de su contrata de acopios en el camino de Las Portillonas a la carretera de Valladolid a Santander.

Adjudicar definitivamente las subastas de acopios e inversión de piedra, hechas: a D. Eugenio Otero, para las del camino de Castanedo a la carretera de Argoños al Puntal, en 7.600 pesetas; D. Francisco Llata, el de San Román, por San Cibrían, a Bezana, en 7.980, y D. Luis Palacio, el del kilómetro 2 de la carretera de Anero a Pedreña a Suesa, en 7.790.

Por falta de licitadores se declara desierta la subasta de acopios para la conservación del camino de La Muñeca a San Pedro.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en que solicita de la Diputación que se haga cargo de la conservación de la carretera de Castro a Sámano, por ser insuficiente la cantidad existente para atender al entretenimiento de las vías que forman la red de caminos provinciales.

A requerimiento de la Dirección del ferrocarril de Castro a Traslaviña, se acuerda ratificar el adoptado en sesión de 20 de Febrero último, concediendo una subvención a dicho ferrocarril.

Quedar enterado de las manifestaciones hechas por el señor presidente, respecto a la designación de ingeniero y personal técnico del Ministerio de Fomento, que ha de empezar en breve a practicar los estudios del séptimo trozo del ferrocarril de Santander Mediterráneo.

Aprobar las bases de trabajo establecidas entre el Sindicato Sanitario y los representantes de la Diputación, para el personal femenino de la Casa de Maternidad y Jardín

de la Infancia, procediéndose a la firma del documento por los señores diputados visitantes.

Denegar la pretensión de un nuevo socorro que, para la crianza de dos hijos gemelos, solicita Agustina Mencía Lemaur, vecina de Campóo de Suso.

Terminado el suministro de arroz, tocino y vino, durante el primer semestre del año actual, de que era contratista el industrial Hijo de Esteban López, le será de vuelta la fianza que tenía depositada para responder de tal servicio.

Admitir en la Casa de Asistencia Social a las desvalidas Petra Moraleda Cacicado y María de las Mercedes Sánchez Gutiérrez, vecinas de Santander y Cabezón de la Sal, respectivamente, y el niño Federico González Tamayo, de esta capital.

Delegar en el Vocal señor Ringelke para que, en unión del secretario, proceda a examinar las proposiciones presentadas para arreglo de máquinas usadas y adquisición de otras nuevas con destino a las oficinas de esta Corporación.

Manifiestar a la Comisión de Iniciativas Pro Madrid que esta Diputación se halla siempre dispuesta a cooperar en cuantas gestiones se realicen en favor de la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos, siempre que ello no perjudique las que esta provincia realiza en favor de la terminación del Santander-Mediterráneo, de interés más inmediato para ella.

Insistir cerca del señor Ministro de la Gobernación para que sea resuelta de modo favorable la petición formulada por esta Diputación solicitando que la cédula personal sea transformada en un carnet de identidad.

Caducado el plazo concedido para presentación de instancias solicitando hacerse cargo de las clases de verano que habrían de darse a los asilados de la Casa provincial de Asistencia Social durante el presente verano en las playas del Sardinero, sin que haya concurrido ningún maestro, se acuerda, a proposición del señor Vayas, nombrar para dicho efecto a D. Pablo Gil, maestro nacional, con ejercicio en escuela de esta capital.

A propuesta del señor presidente, se acuerda dirigirse a los representantes de esta provincia en las Cortes de la República para que se unan a los de Galicia y Asturias y, sin crear dificultades al Gobierno, defiendan los intereses de estas regiones afectados por el tratado comercial con Uruguay, pendiente de aprobación, votando en contra los señores Vayas, Tagle, Villaverde y Alonso Pellón, que estiman beneficioso el mencionado tratado para los intereses generales de la Nación, y que sólo debe gestionarse la obtención de algún beneficio que compense a estas provincias del perjuicio que pudiera ocasionarles en sus intereses ganaderos.

Dirigirse a la Diputación de Vizcaya para que se abstenga de realizar acto alguno en los límites de aquella provincia con la de Santander comprendidos en los términos municipales de Castro Urdiales y Guriezo, por hallarse resuelta desde hace años a favor de Santander la competencia promovida por aquélla en cuanto al dominio sobre tales terrenos.

Y, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se publica el precedente extracto a los fines que están prevenidos.

Santander, 31 de Julio de 1933.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente accidental, G. Teira.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Ramón Martínez Corral.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnüero, Soano.

Paraje en que se halla: La Cucina.

Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., carretera pública vecinal; S., herederos de Bernabé Suárez; E., Luis Ortiz Arcega; O., Fermín Ricondo. 2

Don Francisco Palacio Incera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnüero, Soano.

Paraje en que se halla: El Cincho.

Cabida: una hectárea 50 áreas. 3

Linderos: N. y O., Monte común de Suano; S., Monte común de Castillo; E., carretera vecinal.

Don Francisco Palacio Incera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Arnüero, Soano.

Paraje en que se halla: El Cincho.

Cabida: 40 áreas.

Linderos: N., Monte común; S., Antonio González; E., el mismo; O., carretera vecinal. 3

Don Claudio Castillo Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Anievas.

Paraje en que se halla: El Alsedo.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 1

Don Nemesio Castillo Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Anievas.

Paraje en que se halla: Morancas.

Cabida: una hectárea.

Linderos: N., Sr. Díaz; S. y E., carretera nacional; O., carretera concejil. 2

Don Antonio Gutiérrez Asensio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Colindres.

Paraje en que se halla: Turbica.

Cabida: 2 hectáreas 88 centiáreas.

Linderos: N., terreno común y Federico Ruiz; S., herederos de Salcines; E., sierra del común; O., Manuel Gutiérrez. 1

Don Marcos Alvarado Uranga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Colindres.

Cabida: una hectárea 50 centiáreas.

Linderos: N., Angel Blanco y viuda de Manuel Trápaga; S., carretera de la Sierra; E. y O., sierra común. 2

Don Gabino Trueba Solana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Canto.  
Cabida: 35 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., carretera vecinal; S. y O., el soli-  
citante; E., terreno común. 1

Don Jenaro Trueba Solana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Fuente de las Peñucas.  
Cabida: 77 áreas.  
Linderos: N., terreno común de Anero; S., Ga-  
bino Trueba; E., terreno común; O., terreno co-  
mún y fuente Las Peñucas. 2

Don Luis Venero Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, término.  
Paraje en que se halla: Ladera de Tranca.  
Cabida: 68 áreas.  
Linderos: N., terreno común; S., el solicitante;  
E., carretera; O., Gumersinda Robledo. 3

Don Severino Pelayo Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Hornedo.  
Paraje en que se halla: Rebollar.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., carretera común y el exponente;  
S. y E., carretera; O., el exponente. 5

Don Dionisio Diego Canales.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Los Llanos.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N. y E., terreno común; S., Victoria-  
no Diego; O., Pedro Cano. 8

Don Eduardo del Río Cervera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Puente Agüero.  
Paraje en que se halla: La Cueva.  
Cabida: 24 áreas 92 centiáreas.  
Linderos: N., Vicente Riva; S., carretera vecinal;  
E., Andrés Secantes; O., Bernabela Acebo. 9

Don Marcelo Cuero Pascual.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Regata.  
Cabida: 95 áreas.  
Linderos: N., Francisco Setián; S., carretera  
vecinal; E., Emilia Gómez; O., Luis Mazas. 10

Don José Lanza Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Boquerón.  
Cabida: 80 áreas.  
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., ca-  
rretera. 11

Don José Sierra Gándara.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Hornedo.  
Paraje en que se halla: El Campizón.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., Bernardino Aja; S., carretera;  
E. y O., terreno común. 6  
Servidumbres declaradas: tiene una carretera.

Don Alejandro Ortiz Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Los Regatones.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,  
Santiago Aja; O., el solicitante. 7  
Servidumbres declaradas: tiene una carretera.

Don José Lanza Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Boquerón.  
Cabida: 19 áreas. 12  
Linderos: N., terreno común y herederos de Vi-  
cente Uslé; S., carretera; E. y O., terreno común.

Don Alejandro Carrión Yagüe.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mortera.  
Cabida: 37 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., José  
Trueba y Manuel Alonso. 13

Doña Dolores Gómez Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mina.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N. y S., carretera; E., Mariano Vidal;  
O., María Gutiérrez. 14

Don José Trueba Gándara.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Reales.  
Cabida: ocho áreas. 15  
Linderos: N., José Trueba; S., E. y O., carretera.

Don Gabino Aja Canales.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Los Llanos.  
Cabida: 59 áreas.  
Linderos: N. y O., terreno común y carretera;  
S., Gabino Aja; E., terreno común. 16

Don Gabriel Muñoz Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Coterón y Pico San  
Juan.  
Cabida: 70 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Pe-  
dro Cano. 17

Doña Laureana Uslé Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mesa.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., Benito Fernández; S. y O., terreno común; E., herederos de Vicente Uslé. 18

Don Segundo San Emeterio Aja.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Oriza.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., carretera; S., Segismundo Coria; E. y O., terreno común. 19

Don Gonzalo Quintana Quintana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Reales.  
Cabida: 5 áreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., corral; E., herederos de Llarena. 20

Don Manuel Barquín Reales.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mortera.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., Teodoro Cobo; O., Segismundo Coria. 21

Doña María Gutiérrez Madrazo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mina.  
Cabida: una hectárea 50 áreas.  
Linderos: N. y S., terreno común, E., Dolores Gómez; O., terreno común. 22

Doña Obdulia Arronte del Monte.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Boquerón.  
Cabida: 37 áreas.  
Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común; E., Juan Cerro. 23

Don Gaspar Pellón Manuz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Vista Alegre.  
Cabida: 25 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Gaspar Pellón. 24

Don Rafael Ganado Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Gato Montés.  
Cabida: 65 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 26

Don Rafael Ganado Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Pico de la Encina.  
Cabida: 65 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 25

Don Mariano Vidal Vidales.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Pozo de María.  
Cabida: 80 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., Dolores Gómez. 27

Don Tomás Reales Lombana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mortera.  
Cabida: 42 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., terreno común y Segismundo Coria; O., Dámaso Barquín. 28

Don Teodoro Cobo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mortera.  
Cabida: 60 áreas.  
Linderos: N., Pedro Reales; S. y E., terreno común; O., Manuel Barquín. 29

Doña Adela Zorrilla Díez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mina.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., terreno común; S. y E., Segundo Pardo; O., carretera. 30

Don Segismundo Coria García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Oriza.  
Cabida: una hectárea 24 áreas.  
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., camino y Víctor Vesga. 31

Don Pedro Reales Lombana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mortera.  
Cabida: 17 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 32

Don Rafael Aja Castanedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Pozo Mortera.  
Cabida: 30 carros.  
Linderos: N., terreno cerrado de Entrambasaguas; S. y E., terreno común; O., Venancio Fernández. 35

Don Valeriano Gómez Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Hoyo Espeso.  
Cabida: 40 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 33

Don Valeriano Gómez Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Resquilo.  
Cabida: 10 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 34

Don Clemente Muñoz Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Regollada.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., carretera; S., carretera de la mi-  
na; E., Dolores Gómez; O., terreno común. 36

Don Segundo Pardo Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: La Mina.  
Cabida: 2 hectáreas 50 áreas.  
Linderos: N. y S., carretera de servicio del monte; E., terrenos de varios particulares; O., Laureano Serna. 37

Don Ricardo Peña Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Resquilo.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., herederos de Victorino Palencia;  
S. y E., terreno común; O., carretera. 38

Don Angel Cantera Diego.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: El Boquerón.  
Linderos: N., herederos de Manuel del Cerro;  
N. y O., terreno común; E., carretera vecinal. 39

Don Nicanor Ricondo Santamaría.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Vista Alegre.  
Cabida: 50 áreas.  
Linderos: N., Venancio Hermosa; S. y E., terreno común; O., Nicanor Ricondo. 40

Don Santiago Ortiz Madrazo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Pozo de la Mortera.  
Cabida: 80 áreas.  
Linderos: N. y E., Clementina Abascal, Rafael Aja y Segundina Oveja; S., terreno común; O., carretera. 41

Don Rafael Villar Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: El Corto.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., Federico Trueba; S. y O., carretera; E., Feliciano Gutiérrez. 42

Don José Sarabia Cueto.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: La Regata.  
Linderos: N., Francisco Campo; S., carretera; E., José Sarabia; O., carretera vecinal. 43

Don Manuel Fernández Rañada y hermanos.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Campo de la Patada.  
Cabida: una hectárea 6 áreas.  
Linderos: N., Gertrudis Ortiz; S. y O., camino público; E., el interesado y sus hermanos. 44

Don Ramón Lanza Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Regato.  
Cabida: una hectárea 28 centiáreas. 45  
Linderos: N., Marcelo Fernández; S., Secundino Oveja; E., carretera; O., terreno del solicitante.

Don Trinitario Fernández Trueba.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: El Suto.  
Cabida: 77 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N. y E., carretera; S., Demetrio Fernández; O., terreno común de Navajeda. 46

Don Emilio Fernández Diez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: La Cabaña Vieja.  
Cabida: 90 áreas.  
Linderos: N., Crisanto Aja; S. y E., terreno común; O., Luis Lanza. 47

Don Jesús Setién Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Tejera.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N. y O., terreno común; S., carretera; E., Luis Lanza. 48

Don Bonifacio Crespo Martín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Campo de la Patada.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., carretera y Manuel Fernández; S., Antonio García; E., Francisco Setién; O., terreno común. 50

Don Carlos Barquín Abascal.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Cabaña vieja.  
Cabida: 90 áreas.  
Linderos: N., S. y O., terreno común; Este, Luis  
Lanza. 49

Doña Josefa Riva Pellón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Puente Agüero.  
Paraje en que se halla: Cueva de la Zorra.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., E. y O., Vicente Riva; S., Marcelina  
Abascal. 51

Don Daniel Aja Higuera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Horno de la Tejera.  
Cabida: 28 carros.  
Linderos: N., Antonio Fernández; S. y E., ca-  
rretera; O., Policarpo Quintana. 54

Doña Pompeya y Arcadia Gutiérrez Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: El Cerro.  
Cabida: 30 carros.  
Linderos: N. y O., terreno del exponente; S. y  
E., carretera. 55

Don Tomás Quintanal Revuelta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Monte Degaña.  
Cabida: 2 hectáreas. 58  
Linderos: N., carretera antigua; S., carretera  
vecinal; E., terreno común; O., Aurelio Fernández.

Doña Crisanta Aja Berrire.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Cabaña vieja.  
Cabida: 90 áreas.  
Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Luis  
Lanza y Aurelio Fernández. 59

Don Timoteo Gutiérrez Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: El Suto.  
Cabida: 1 hectárea.  
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., Timo-  
teo Gutiérrez. 60

Don Modesto Edesa Rueda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Navajeda.  
Paraje en que se halla: Aido.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N. y O., terreno común; S. y E., ca-  
rretera. 61

Don José María Aja González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., terreno común de Anero; S., te-  
rreno común; E., carretera; O., Antonio Fernán-  
dez. 52

Don Bonifacio Crespo Martín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: La Maza.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., Patrocinio Campo; S., Manuel Aja  
y carretera; E., Joaquina Villa; O., Eulalia de  
la Hoz. 53

Doña Josefa Riva Pellón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas, Puente Agüero.  
Paraje en que se halla: Cueva de la Zorra.  
Cabida: 85 áreas.  
Linderos: N., carretera servidumbre; S., regato;  
E., Francisco Pellón; O., José Solar.  
Servidumbres declaradas: paso peonil. 56

Don Esteban Pellón Murga.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Salto del Agua.  
Cabida: 2 hectáreas 20 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Juan Aja y ca-  
rretera; E., carretera y Manuel Aja; O., regato  
del salto de agua. 57

Don Gabino Aja Canales.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Entrambasaguas.  
Paraje en que se halla: Hondo.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., S. y O., carretera; E., terreno  
común. 62

Don Emilio Lanza Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Santander, Monte.  
Paraje en que se halla: Junto a la iglesia San  
Bartolomé.  
Cabida: 7 áreas.  
Linderos: N., Emilio Lanza; S., E. y O., carre-  
tera. 1

Don Amador Marcos Lastra.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Santander, Cueto.  
Paraje en que se halla: El Simonón-La Gán-  
dara.  
Cabida: 55 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Amador Marcos; S., carretera;  
E., herederos de Tomás Sande; O., herederos de  
José Díez. 2

Don Amador Marcos Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que se halla: El Simonón-La Gándara.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., carretera y Antonio G. Cosío; S., terreno comunal; E., Amador Marcos; O., José Fernández. 2

Don Amador Marcos Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que se halla: Simonón-La Gándara. Cabida: 16 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., camino servidumbre y Antonio G. Cosío; S., terreno comunal; E., Tomás Pardo; O., Antonio Gutiérrez. 2

Don Evaristo Bóo Huerta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que se halla: Lomo Medio.

Cabida: 4 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera; E., Hermenegildo Rumayor. 3

Don Jacinto Gómez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Cueto.

Paraje en que se halla: Arnía.

Cabida: 6 carros.

Linderos: N., Gumersinda García; S., Victoriano Rivas y Claudio González; E., carretera; O., terreno del Estado. 4

Don Emeterio Sáiz Pacheco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que se halla: La Peña.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., Tomás Corrales y Luis Pereda; S., carretera y casa de Tomás Corrales; E., carretera; O., Román Fernández. 5

Don José San Millán Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander.

Paraje en que se halla: La Reyerta.

Cabida: 74 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Matías Villalobos; S., Ferrocarril Santander-Bilbao; E., marismas del Estado; O., Nueva Montaña. 8

Don José San Millán Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander.

Paraje en que se halla: Isla del Oleo.

Cabida: 77 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Ferrocarril Santander a Bilbao; S., Ferrocarril Nueva Montaña; E., marismas del Estado; O., Nueva Montaña. 9

Don Segundo Gallego y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander.

Paraje en que se halla: Las Llamas.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., camino servidumbre; S., herederos de José Díez; E. y O., terreno común. 6

Don Manuel Arcos Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que se halla: Del Mazo.

Cabida: 6 áreas. 7

Linderos: N. y S., carretera vecinal; E., casa y terreno de Antonio Llata; O., Andrés Palomera.

Don Manuel Fernández Crespo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que se halla: Loreto, La Peña.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., S. y E., camino vecinal; O., Manuel García. 10

Don Manuel García Pardo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que se halla: La Cabaña.

Cabida: 18 áreas. 11

Linderos: N., Aniceto Carpio; S., camino vecinal; E., Manuel Fernández; O., Enrique Calleja.

Don Joaquín Bárcena Martín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, San Román.

Paraje en que se halla: Rostrío, La Cueva.

Cabida: 85 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., carretera y terreno comunal; O., Francisco Cabrero. 12

Don José Menocal Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena de Cudón.

Paraje en que se halla: Fuente de la Piedra.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., Ventura Gutiérrez; S., carretera; E., Adolfo Torre; O., Modesta Torre y terreno comunal. 1

Don José Menocal Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena de Cudón.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera del pueblo; S. y E., Francisco Menocal; O., carretera. 1

Don José Menocal Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena de Cudón.

Paraje en que se halla: La Canaliza.

Cabida: una hectárea 61 áreas.

Linderos: N., el exponente; S., herederos de Medardo Torre; E., carretera; O., herederos de Margarita García y Nicanor Balbontín. 1

Don Luis Moralejo Merino.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Del Río.  
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., carretera vecinal; S., un regato;  
E., Cosme Corona y Venancio Haro; O., Rufina  
Cruz. 2

Don Juan Cabrero Pereda.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Pozo de las Ranas.  
Cabida: una hectárea 54 áreas.  
Linderos: N., Senén Tresgallo; S., Cosme Corona y Ramón Tresgallo; E., José Haro; O., Ramón Haro y Primitivo San Miguel. 3

Don Domingo Herrera Alustiza.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Del Gallio.  
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Juan Alustria; S.,  
Jesusa Corona; E., José Ferreros y herederos de  
Esteban Póo; O., carretera y herederos de Juan  
Alustiza. 4

Don Fidel Gómez Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: La Pila.  
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas. 5  
Linderos: N. y O., terreno común; S., terreno  
de Solvay y Compañía; E., carretera de La Pila.

Don Benito Cuevas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Lancha.  
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Eduardo González; S., Pedro  
Fuentevilla; E., Anselmo Santa María; O., Celedonio Menocal. 7

Doña Daniela Fuentevilla San Miguel.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Las Ponañas.  
Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., Antonio Alonso; S., herederos de  
Vial; E., José Mijares Arrenal; O., Tiburcio Polidura. 9

Don Julián González Ceballos.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: El Coterón.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., herederos de Enrique Vial; S., carretera; E., Bonifacio San Miguel; O., Pedro Gómez. 10

Don Eduardo González Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Lancha.  
Cabida: una hectárea 7 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., la costa; S., Benito Cuevas; E.,  
Anselmo Santa María; O., Celedonio Menocal. 6

Don José Corona García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Miengo.  
Paraje en que se halla: Del Somo.  
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,  
Manuel Coterillo; O., camino peonil. 8

Don Manuel Alonso Marañón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Las Tranqueras.  
Cabida: 3 áreas.  
Linderos: N., Alfredo Cabello; S., Cesáreo Alonso y Manuel Lavín; E. y O., terreno propio. 1

Doña Victoriana García Trueba.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Ríoseco.  
Cabida: 3 hectáreas.  
Linderos: N., arroyo de Ríoseco; S., Claudio Re-  
cio; E., monte común; O., José Agudo. 2

Don Aurelio Abascal Pérez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes, Pámanes.  
Paraje en que se halla: Gancedo.  
Cabida: 30 áreas  
Linderos: N., Rafael Sisniega; S. y O., carretera vecinal; E., Fuente de Gancedo. 3

Don Angel Gándara Acebo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes, Pámanes.  
Paraje en que se halla: Subida a Presquita.  
Cabida: una hectárea 50 áreas.  
Linderos: N., monte de Pámanes; S., carretera  
y terreno del monte de Sotorrío; E., Arroyo a Manuel Teja; O., monte común. 4

Don Angel Gándara Acebo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Río Los Cuadros.  
Cabida: 5 hectáreas.  
Linderos: N. y E., terreno propio; S., Eduardo  
González y herederos de Francisco Gutiérrez; O.,  
Ulpiano López y otros. 4

Doña Francisca Bordas González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: La Regata del Salce.  
Cabida: 100 carros.  
Linderos: N., carretera vecinal; S., un regato;  
E. y O., terreno común. 5

Don Ulpiano López Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Cuesta del Santuario.  
Cabida: 5 hectáreas.  
Linderos: N., el solicitante; S., terreno común y camino; E., camino; O., divisoria terreno de Liérganes-Pámanes. 6

Don José Recio Cobo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Del Hoyón.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., carretera; S. y O., terreno común; E., Felipe Ortiz. 7

Don Eusebio Luis Gómez Riaño.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Cotoñita.  
Cabida: una hectárea.  
Linderos: N., terreno del monte; S. y E., Laureana Riaño; O., monte común. 8

Don Felipe Ortiz Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: Las Corcadillas y Cutil del Acebo.  
Cabida: 300 carros.  
Linderos: N., S. y O., carretera vecinal; E., terreno común. 9

Don Jerónimo Bordas García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: La Pelada.  
Cabida: 20 áreas.  
Linderos: N., S. y O., camino vecinal; E., José Cantolla. 10

Doña Brígida Ruiz Gandarillas.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Liérganes.  
Paraje en que se halla: La Pelada.  
Cabida: dos hectáreas.  
Linderos: N., terreno común y José Oti; S., monte común; E., cauce de la Electra Pasiega; O., terreno propio. 11

Don Francisco López Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena, Resconorio.  
Paraje en que se halla: Cotería de la Venta.  
Cabida: una hectárea 50 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., herederos de Anacleto Fernández. 1

Don Aurelio Díaz Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena, San Miguel.  
Paraje en que se halla: El Espinal.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., S. y E., terreno comunal; O., Aurelio Díaz. 3

Don Ventura González García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena.  
Paraje en que se halla: Cerrada del Escudo.  
Cabida: 30 áreas.  
Linderos: N., el interesado; S., terreno común; E., carretera nacional; O., Eusebio Gutiérrez y ejido común. 2

Don Clemente Martínez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena, San Miguel.  
Paraje en que se halla: Fuerte.  
Cabida: 40 áreas.  
Linderos: N., camino público; S., E. y O., terreno comunal. 4

Don Clemente Martínez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena.  
Paraje en que se halla: La Peña.  
Cabida:  
Linderos: N., S. y O., terreno comunal; E., carretera vecinal. 4

Don Clemente Martínez González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena.  
Paraje en que se halla: La Peña.  
Cabida: siete áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 4

Don José López Riva.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Luena, San Miguel.  
Paraje en que se halla: Quevedos.  
Cabida: 45 áreas.  
Linderos: N., José López; S., E. y O., terreno comunal. 5

Don Felipe Alcalde de Celis.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Las Rozas.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: 6 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., con ejido. 1

Don Francisco Ruiz López.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Las Rozas.  
Paraje en que se halla: Caramanchón.  
Cabida: 24 áreas.  
Linderos: N., S., E. y O., con ejido. 2

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 31 de Julio de 1933.—El Administrador, P. Camino.

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

## Dirección General de Puertos

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial, la Dirección General ha señalado el día doce del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Colindres, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas veinte mil setecientas setenta y dos pesetas cuarenta y un céntimos (320.772,41 pesetas).

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase 6.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de nueve mil seiscientos veinticuatro pesetas en metálico, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción.

A cada proposición se acompañará:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de las mismas legitimadas.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Julio de 1933.—El subsecretario, T. Menéndez.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Colindres, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejoran-

do, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

## Junta de las Obras del Puerto de Santander

La Junta de las Obras del Puerto de Santander anuncia la venta, en público concurso, de:

Unas 60 toneladas de madera vieja.

La leña se tomará en los diversos lugares en que la Junta lo tenga depositado, y el rematante no podrá llevar más que aquellos trozos que se le clasifiquen como leña.

Si hubiera piezas de madera deterioradas, pero que se estimara que parte de ellas fueran aún servibles para la Junta, el rematante podrá optar entre dejar la pieza entera o cortarla e incorporar a la leña los trozos que se consideren inútiles para la Junta.

El concurso se celebrará a las doce del día 29 del actual, y, al efecto, se admitirán en Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones, dirigidas, en sobres cerrados, al señor presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en el papel sellado correspondiente, se acompañará un resguardo de depósito de cien pesetas, hecho en la Caja de la Junta y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán en letra clara la cantidad que se ofrece, que no podrá bajar de veintiséis pesetas por tonelada de madera vieja. El adjudicatario se comprometo a pagar y retirar el material en un plazo de 30 días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

Una vez hecha la adjudicación, la Junta devolverá los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, que le elevará hasta doscientas pesetas, como fianza para el cumplimiento del compromiso.

La Junta admitirá la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose el derecho de rechazarlas todas. Si el adjudicatario faltase a alguna de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo la fianza el adjudicatario.

Será de cuenta de éste el pago del presente anuncio.

Santander, 7 de Agosto de 1933.—El comisario-presidente, Fernando Buñuel.—El secretario contador, Felipe Leguina.

## Ayuntamiento de Ruiloba

Desierta, por falta de licitadores, la subasta de 1.500 eucaliptus del Cierro de los Panderizos, de este Municipio, se anuncia segunda subasta para el día 17 del corriente, a las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones fijadas para la primera en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, correspondiente al día 14 de Julio último.

Ruiloba, 4 de Agosto de 1933.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Ruenta

El día 22 del corriente, y horas que luego se dirán, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las 10: 104 hayas, en El Tojo de Arados, en 1.765,58 pesetas.

A las 10,30: 22 robles, en Llana Olar, en 1.256,25 pesetas.

A las 11: 180 robles y 40 castaños, en Rozas, en pesetas 5.362,50.

A las 11,30: 50 hayas en Espinera, en 954,72 pesetas.

Los expresados productos radican en el monte Río de los Vados, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,50, vendrán acompañadas de la cédula personal del proponente, resguardo del depósito del 10 por 100 y ajustadas al siguiente modelo.

Ruenta, 5 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Enrique Martínez.

### Modelo de proposición

..... vecino de. ., con cédula personal que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y aprovechamiento de.... (robles o hayas) radicantes en el sitio de...., y, aceptándolas en todas sus partes, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Miguel González García, juez de primera instancia de Ramales,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, por la Sociedad regular colectiva Barquín y Sobrón, contra D. Florián Larena, sobre pago de mil trescientas seis pesetas con cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan a subasta, por término de ocho días y primera vez, los siguientes bienes:

Cincuenta y dos botones chapeados y tres alfileres, tasados en cinco pesetas cincuenta céntimos; ocho cántaras, aproximadamente, de vino tinto, tasadas en noventa pesetas; un garrafón, con trece litros de coñac, tasado en veinticinco pesetas; otro, con seis litros de anisado, en seis pesetas; treinta y cinco pares de alpargatas, veintiséis pesetas; una balanza de mostrador, cinco pesetas; dos mesas, doce pesetas; tres bancos, siete pesetas; tres docenas de escobas de caña, diez pesetas cincuenta céntimos; un carro, en buen uso, ciento cincuenta pesetas; un caballo, pelo negro, de seis cuartas, como de diez años, treinta y cinco pesetas; treinta y nueve botellas con cerveza y su caja, quince pesetas.

La subasta se celebrará el día diez y seis de Agosto, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán consignar previamente, en legal forma, para ser admitidos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Ramales a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El juez de primera instancia, Miguel González.—El secretario, Ismael Sáinz.

### EDICTO

Don Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Mateo Martínez Fernández, natural de Quijas, Ayuntamiento de Reocín, vecino de Barcenaciones, del mismo Ayuntamiento, donde siempre tuvo su residencia, de 71 años de edad, casado con D.<sup>a</sup> Balbina Samperio Gómez, que falleció en la Casa de Salud Valdecilla, en Santander, a donde se trasladó para someterle a una operación, el día ocho de Febrero último, y al que concurre como única heredera su única hermana, de doble vínculo, D.<sup>a</sup> Petra Martínez Fernández, con reserva de la cuota viudal usufructuaria a la viuda D.<sup>a</sup> Balbina Samperio Gómez; en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, a fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Torrelavega a dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Luciano de Sande López.—P. S. M., Emilio M.<sup>a</sup> Solís.

El señor juez municipal actuante del distrito del Este, D. José Ignacio de Aguirre Cimiano, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Eusebia Alonso Lavín, de veintiocho años de edad, casada, hija de Felipe y Josefa, natural de Liérganes, y vecina que ha sido de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, con el fin de que el día 18 del actual, a las doce de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.<sup>o</sup>) a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra su marido Quirín Rodríguez Sáiz, por maltratos a la expresada Eusebia, a la que se previene que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 4 de Agosto de 1933.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 890

El señor juez municipal actuante del distrito del Este, de esta ciudad, D. José Ignacio de Aguirre Cimiano, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Honorinda Aguado Villaran, de veinticuatro años de edad, natural de Potes, hija de Félix y Consuelo, que ha estado domiciliada en esta ciudad, en la calle de Menéndez de Luarda, 19, 1.<sup>o</sup> derecha, ignorándose su actual paradero, con el fin de que el día 18 del actual, a las once y media de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.<sup>o</sup>), a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que, por lesiones causadas a la misma, se sigue contra Antonia Cimiano y Rita Nieto; previniéndosele que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 4 de Agosto de 1933.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 891

Don Eugenio Sáenz de Miera y López, secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo,

Doy fe: Que en los autos de que a continuación se hace mención, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Villacarriedo, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Sr. D. Ignacio Summers Isern, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los autos incidentales de pobreza, promovidos por el procurador D. Celestino Sáinz Maza, en nombre y con poder bastante de D. Tomás Lavín Cobo, ma-

yor de edad, casado, labrador y vecino de Tezanos, en concepto de marido y legal representante de D.<sup>a</sup> Jesusa Cobo Ruiz, contra D. José, D. Severino, D.<sup>a</sup> Dominica, D.<sup>a</sup> Amalia y D.<sup>a</sup> Prudencia Cobo Ruiz, cuyas circunstancias no constan, y declarados en rebeldía, y el señor registrador de la Propiedad del partido, como representante del Estado, para promover juicio de testamentaría de doña Juana Ruiz Lavín y D. Manuel Cobo Cano;

Fallo: Que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal, a D. Tomás Lavín Cobo, para que en nombre de su esposa, D.<sup>a</sup> Jesusa Cobo Ruiz, promueva y siga por todos sus trámites, el juicio de testamentaría voluntario de D.<sup>a</sup> Jesusa Ruiz y D. Manuel Cobo Cano, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase.—Notifíquese esta sentencia a los demandados, por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», en virtud de haber sido declarados rebeldes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers, rubricado.

Publicación.—Dada y promulgada fué la anterior sentencia por el señor juez que la subscribe, en la audiencia pública de su fecha.—Doy fe.—Eugenio Sáenz de Miera, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, que se mencionan en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente, que firmo en Villacarriedo a diez de Julio de mil novecientos treinta tres.—Eugenio Sáenz de Miera. 879

En los autos de juicio de divorcio promovido por D. José Rial González contra D.<sup>a</sup> Victoria Megolla Rivero, de ignorado domicilio, el señor juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste, en decreto de esta fecha, tiene acordado emplazar a dicha demandada, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos, contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvenición, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que tal emplazamiento a D.<sup>a</sup> Victoria Megolla Rivero tenga lugar, expido la presente, que firmo en Santander a tres de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, Luis Escobio. 883

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla a disposición del público, en esta Secretaría, por un plazo de quince días, para su examen y reclamación que proceda.

Arenas de Iguña, 3 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Vidal Lizaola.

### Ayuntamiento de Enmedio

Se hace público, para general conocimiento y a los debidos efectos, que, desde el día veintisiete del mes de Julio pasado, se encuentra depositada en casa de D. Julián Sáiz, Matamorosa, una novilla de unos dos años, pelo de color avellano claro, y en el cuarto derecho trasero tiene una marca, al parecer una C y una D, ignorándose quién pueda ser el dueño de la misma.

Enmedio a dos de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, M. Novo.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de Policía urbana y rural que han de regir en este término municipal, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Cabezón de la Sal, 28 de Julio de 1933.—El Alcalde, Lope de Lara.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Terminadas las obras de construcción de los caminos vecinales del distrito, se concede el término de quince días para reclamaciones, y, transcurridos, si no se formulare ninguna, será devuelta al contratista la fianza que tiene constituida.

Bezana, 4 de Agosto de 1933.—El Alcalde, L. Gutiérrez.

### Alcaldía de Castañeda

A los efectos prevenidos en el vigente Estatuto de recaudación, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión de fecha del pasado Julio, ha nombrado agente ejecutivo del mismo, para la recaudación de arbitrios e impuestos municipales, o de otro género, a cargo de este Concejo hasta el año de 1932, inclusive, a D. Juan Gallardo Pedroso.

Castañeda a 4 de Agosto de 1933.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra su clasificación.

Colindres, 1.º de Agosto de 1933.—El Alcalde, Aquilino Zubillaga.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 1 del actual, acordó hacer público una transferencia de crédito, propuesta por esta Comisión y destinada a cubrir los capítulos II, VI, X, XI y XVIII, de la siguiente forma:

Del capítulo IV, artículo 1.º, partida 1.<sup>a</sup>: 1.000 pesetas; al capítulo X, 1.º, 4.º; al capítulo XI, 1.º, 1; al capítulo VI, 1.º, 6; del capítulo VIII, 7.º, 1: 300 pesetas; a los capítulos II, 1.º, 1, y XVIII, 1.º, 1.

Lo que se hace público, al objeto de que durante quince días puedan formularse reclamaciones en forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Colindres, 1 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Aquilino Zubillaga.

### Ayuntamiento de Noja

Se halla confeccionado, por la Junta de repartimiento de esta villa, el reparto de utilidades para el año actual, y se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento. Noja, 5 Agosto 1933.—El Alcalde, Lorenzo Cal.